

ANEXO I

REGISTRO DE EMPRESAS DE LIMPIEZA DE CAMPANAS, CONDUCTOS Y AFINES

ANEXO I

1. Requisitos para obtener el Registro como Empresa de Limpieza de Campanas, Conductos y Afines.....	3
1.1. Documentación requerida para obtener el Registro como Empresa de Limpieza de Campanas, Conductos y Afines.....	3
1.1.1. PERSONA JURÍDICA:.....	3
1.1.2. AUTÓNOMOS:.....	3
1.1.3. MONOTRIBUTISTAS:.....	3
1.2. Consideraciones para obtener el Registro como Empresa de Limpieza de Campanas, Conductos y Afines.....	4
2. Resultado del análisis de documentación.....	5
3. Baja del Registro/Permiso.....	5

1. Requisitos para obtener el Registro como Empresa de Limpieza de Campanas, Conductos y Afines.

Serán consideradas Empresas de Limpieza de Campanas, Conductos y Afines (ELCCAs) personas jurídicas o humanas (autónomos o monotributistas) que cumplan con los siguientes requisitos:

1.1. Documentación requerida para obtener el Registro como Empresa de Limpieza de Campanas, Conductos y Afines.

1.1.1. PERSONA JURÍDICA:

- 1.1.1.1. Formulario de Inscripción al Registro de Empresa de Limpieza de Campanas, Conductos y Afines;
- 1.1.1.2. Certificado de Inscripción de la personería jurídica;
- 1.1.1.3. Copia de DNI de los responsables de la sociedad;
- 1.1.1.4. Constancia vigente de inscripción ante AFIP;
- 1.1.1.5. Constancia vigente de inscripción del impuesto de Ingresos Brutos;
- 1.1.1.6. Copia de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil; emitida por una empresa aseguradora autorizada a funcionar por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

1.1.2. AUTÓNOMOS:

- 1.1.2.1. Formulario de Inscripción al Registro de Empresa de Limpieza de Campanas, Conductos y Afines;
- 1.1.2.2. Copia de DNI;
- 1.1.2.3. Constancia vigente de inscripción ante AFIP;
- 1.1.2.4. Constancia vigente de inscripción del impuesto de Ingresos Brutos;
- 1.1.2.5. Copia de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil; emitida por una empresa aseguradora autorizada a funcionar por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

1.1.3. MONOTRIBUTISTAS:

- 1.1.3.1. Formulario de Inscripción al Registro de Empresa de Limpieza de Campanas, Conductos y Afines;
- 1.1.3.2. Copia de DNI;
- 1.1.3.3. Constancia vigente de inscripción ante AFIP;
- 1.1.3.4. Constancia vigente de inscripción del impuesto de Ingresos Brutos;
- 1.1.3.5. Copia de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil; emitida por una empresa aseguradora autorizada a funcionar por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

En todos los casos, la póliza de seguros de Responsabilidad Civil deberá cubrir daños a personas y/o a bienes propios y/o de terceros como consecuencia del desarrollo de la actividad. En la emisión de la póliza de seguro, debe figurar taxativamente la cobertura por:

- A. Daños/lesiones a personas -incluida la muerte-;
- B. Daños a bienes propios y/o de terceros;
- C. Toda tarea de control, limpieza, mantenimiento y/o reparación que produzca un daño a los empleados de la empresa interviniente y/o a terceros.

La póliza de seguro debe ser contratada con un monto mínimo de cobertura correspondiente al valor de 300.000 Unidades Fijas, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley N° 451 y conforme al procedimiento establecido en el Decreto 64/2022.

La Subgerencia Operativa de Instalaciones Eléctricas, Térmicas e Inflamables / Gerencia Operativa de Fiscalización y Control de Mantenimiento Edificio / DGFyCO, una vez registrada la empresa, emitirá un CERTIFICADO DE PERMISO OTORGADO por un plazo máximo de veinticuatro (24) meses corridos.

La ELCCA es responsable de mantener vigente y actualizada tanto la póliza de seguro como toda la documentación presentada para obtener el REGISTRO COMO EMPRESA DE LIMPIEZA DE CAMPANAS, CONDUCTOS Y AFINES, durante el plazo del permiso otorgado, y estar a disposición de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras (DGFYCO) cuando ésta así lo requiera. En caso de incumplimiento la DGFYCO podrá evaluar suspender y/o dar de baja el permiso involucrado.

Durante todo el trámite, la comunicación entre el interesado y la autoridad de control, será canalizada únicamente a través del medio de comunicación oficial mencionado en el título 1.2 del presente o cualquier otro medio que en el futuro lo reemplace.

1.2. Consideraciones para obtener el Registro como Empresa de Limpieza de Campanas, Conductos y Afines.

Toda la documentación requerida bajo el título 1.1 - Requisitos para obtener el Registro como Empresa de Limpieza de Campanas, Conductos y Afines - deberá ser remitida a la Subgerencia Operativa de Instalaciones Eléctricas, Térmicas e Inflamables, perteneciente a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras de la Agencia Gubernamental de Control, a través del portal Mesa de Atención Virtual <https://atencionvirtual.agcontrol.gob.ar/>, bajo la trata de nombre "Inscripción al Registro de Empresas de Limpieza de Campanas, Conductos y Afines (ELCCA)" o el que en el futuro lo reemplace. No obstante, el original de la documentación remitida deberá

estar disponible para su presentación inmediata ante la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras, cuando ésta así lo requiera.

La Dirección General de Fiscalización y Control de Obras analizará la documentación a fin de aprobar, observar o rechazar la solicitud de Registro como Empresa de Limpieza de Campanas, Conductos y Afines, informando el resultado arrojado mediante Mesa de Atención Virtual.

El plazo para ejecutar las subsanaciones serán las establecidas en el trámite ante la Mesa de Atención Virtual.

Aprobado el trámite, se generará un número de registro/permiso único.

Todo cambio de datos registrados deberá ser informado a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras mediante declaración jurada de inmediato y en forma fehaciente remitiéndose a través del portal de Mesa de Atención Virtual, o personalmente y a través de su representante legal.

2. Resultado del análisis de documentación

Habiendo analizado la documentación presentada para obtener el Registro como Empresa de Limpieza de Campanas, Conductos y Afines, el trámite ingresado finalizará con alguno de estos resultados:

- A. PERMISO OTORGADO (documentación completa)
- B. PERMISO DENEGADO (documentación incompleta)

El permiso emitido, será comunicado a la ELCCA mediante el trámite que ingresó por Mesa de Atención Virtual.

3. Baja del Registro/Permiso

El Registro como Empresa de Limpieza de Campanas, Conductos y Afines, y por ende su Permiso, podrá ser dado de baja cuando:

1. Posea faltas a las obligaciones de la ELCCA, detalladas en actas.
2. Cuando posea siniestralidad incompatible con el desempeño aceptable como ELCCA.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Anexo Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: ANEXO I - REGISTRO DE ELCCA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.